

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

### **1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

1.1. N.º de expediente: CONTR 2025 655117

1.2. Título: **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO ANDALUZ DE IGUALDAD**

1.3. Tipo: Servicios

1.4. Código CPV:

79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

55320000-9-Servicios de cafetería

98392000-7-Servicios de traslado

1.5. Objeto del contrato: Contratación de servicios para la organización, gestión desarrollo seguimiento del Congreso Andaluz de Igualdad. Este servicio comprende la prestación de todos los servicios necesarios para la organización, celebración y desarrollo del Congreso, ya sean previas o posteriores.

### **2 ÓRGANO PROPONENTE**

2.1. Denominación: Servicio de Formación y Empleo

2.2. Titular: Manuel Serrano Pérez

### **3 FINES INSTITUCIONALES**

El Instituto Andaluz de la Mujer, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, su Ley de creación, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la

C/ Dª María Coronel, 41003 Sevilla  
Teléfono: 954 544972 (398972)  
directora.iam@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO PEREZ		23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

mujer, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 14 de la Constitución Española y en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 1/1989, de 10 de enero, establece igualmente, entre otras, las siguientes funciones:

- La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El impulso y la propuesta de medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones que existan contra la mujer en la sociedad.
- Planificar y coordinar la actividad del Instituto con todas las Consejerías, así como impulsar las acciones para la igualdad que correspondan a estas.

Sus competencias vienen recogidas en el artículo 14 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, además de las

establecidas en el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer (Decreto 1/1989, de 10 de enero), y sus modificaciones

con los Decretos 120/97, de 22 de abril por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, Decreto 457/2004, de 6 de julio por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer y el Decreto 515/2004, de 26 de octubre por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer; así como en la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007.

Así, corresponden al Instituto Andaluz de la Mujer:

- La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Se realizarán campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración y, particularmente, de las personas con discapacidad.
- La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

C/ Dª María Coronel, 41003 Sevilla  
Teléfono: 954 544972 (398972)  
directora.iam@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO PEREZ		23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), pretende establecer con este Congreso un espacio de conocimiento y de transferencia, un lugar de encuentro para la puesta en común de actuaciones y buenas prácticas que implementen la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en Andalucía.

Con este Congreso se pretende poner en valor las actuaciones que se impulsan desde el Instituto Andaluz de la Mujer y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en su conjunto, además de difundir actuaciones que hayan mostrado su validez en materias como la formación educativa basada en el principio de igualdad entre mujeres y hombres. También se analizarán las medidas destinadas a favorecer el acceso y la permanencia de las mujeres, en condiciones de igualdad, en el empleo, así como en aspectos de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la salud y bienestar social, la promoción y atención hacia las mujeres y su participación social, política y económica. Se tendrá en consideración la evolución de la imagen pública de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad.

#### **4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Dado que el Instituto Andaluz de la Mujer no dispone de perfiles con la especialización que exigen unos servicios de estas características, ni tiene medios personales ni materiales para prestarlos y vista la imposibilidad de ampliación de estos medios, se considera necesario contratar dichos servicios, tal como se recoge en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Abierto, en aras de favorecer la libre concurrencia, transparencia y publicidad del procedimiento de adjudicación.

#### **6 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Desde la fecha de formalización del contrato hasta 6 meses después. La fecha estimada de cierre de todas las actividades vinculadas al desarrollo del congreso sería la de un mes a partir de la celebración del Congreso.

#### **7 CRITERIOS DE SOLVENCIA**

C/ Dª María Coronel, 41003 Sevilla  
Teléfono: 954 544972 (398972)  
directora.iam@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO PEREZ		23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 7.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se indican a continuación de forma alternativa:

a) **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.000 euros.<sup>1</sup>

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) Justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por un importe mínimo de 200.000 euros. €

### 7.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

a) Una relación de los **principales servicios o trabajos** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los **tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior 100.000 € del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y lo que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de

<sup>1</sup> Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado de contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.



MANUEL SERRANO PEREZ		23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los cuatro primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. (7995).

b) La persona adjudicataria se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a la poner a disposición para el desarrollo del Congreso, un equipo con experiencia en el desarrollo de servicios similares y que cuenta con la infraestructura y el personal suficiente y adecuado para cada actividad.

A estos efectos, deberá acreditar que cuenta al menos con el siguiente personal.

1. Una persona Coordinadora de la Secretaría Técnica para las labores de coordinación de y enlace con resto del personal y con el Instituto Andaluz de la Mujer, que cuente al menos con 5 años de experiencia demostrable en la organización de eventos, congresos y/o jornadas y formación y/o conocimientos afines a la naturaleza de las funciones requeridas.

La persona licitadora deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a la adscripción del personal indicando, debiendo acreditar la experiencia del mismo mediante curriculum vitae actualizado.

## 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**8.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (MÁXIMO 45 puntos).**

**8.1.1. Creatividad y diseño:** se valorará la adecuación de la imagen creativa incluida en el Book a los objetivos establecidos para el Congreso en el PPT. **Máximo 25 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:**

Adecuación de la propuesta técnico-creativa
Vinculación de la imagen con los objetivos del Congreso
Originalidad y carácter innovador de la propuesta
Composición estética de la propuesta
Impacto visual de la propuesta

**8.1.2. Portal web y APP:** se valorará la adecuación del Portal web a los objetivos establecidos en el PPT. **Máximo 20 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:**

C/ Dª María Coronel, 41003 Sevilla  
Teléfono: 954 544972 (398972)  
directora.iam@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO PEREZ	23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

<b>Adecuación de la propuesta técnico-creativa</b>	
Enfoque general de ejecución, demostrando el grado de comprensión de las tareas a realizar	
Solución técnica propuesta (gestor de contenidos, herramientas, lenguaje,...)	
Organización propuesta, planificación y seguimiento de los trabajos, todo ello reflejado en un cronograma	
Medidas para asegurar la calidad del servicio	
Propuesta de diseño web	
Uso no sexista del lenguaje	

**8.1.3. Características de la propuesta para el desarrollo del Congreso. Máximo 19 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:**

<b>Adecuación de la propuesta técnico-creativa</b>	
Adecuación del espacio propuesto para la celebración del Congreso.	
Organización y propuesta de planificación de los trabajos a realizar	
Idoneidad de los recursos técnicos, mobiliario y medios audiovisuales de la propuesta	
Idoneidad y calidad técnica de los materiales de cartelería y papelería propuestos (cartelería, enanas, papelería, carpetas, bolígrafos y otros)	

**8.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (MÁXIMO 55 PUNTOS)**

**8.2.1. Propuesta económica. Máximo 35 puntos**

La máxima puntuación (35 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. El resto de ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula que evita una inadecuada ponderación del criterio precio, repartiéndose todos los puntos de una forma equilibrada, transparente y eficiente a la hora de valorar las propuestas económicas:

C/ D<sup>a</sup> María Coronel, 41003 Sevilla  
Teléfono: 954 544972 (398972)  
directora.iam@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO PEREZ		23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PUNTUACIÓN = 35 x Pº base de licitación – Precio ofertado por la empresa a valorar

Pº base de licitación – Precio de la oferta más baja

Todas las cantidades indicadas se entenderán sin IVA.

### 8.2.2. Propuesta de mejoras. Máximo 20 puntos.

a. Propuestas de mejora para la producción gráfica: 5 puntos.

Compromiso de aumentar en 100 unidades cada uno de los elementos que componen el merchandising desarrollado en el punto 3.H. del PPT. Sí: 5 puntos. No: 0 puntos.

b. Compromiso de contratación de 2 auxiliares de congresos adicionales durante la celebración del Congreso. 5 puntos. Sí: 5 puntos. No: 0 puntos.

c. Propuesta de mejora para la decoración floral de los espacios y salas: Máximo 10 puntos.

Compromiso de aportar y colocar elementos de decoración floral natural en los principales espacios y salas del Congreso (zona de acceso, escenario principal y áreas comunes), incluyendo su mantenimiento durante el evento y retirada posterior. Sí: 10 puntos. No: 0 puntos.

## 9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 9.1. Identificación:

- De tipo social o relativas al empleo:

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
2. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
3. Otras finalidades referentes a la estrategia coordinada para el empleo del 145 TFUE

**9.2. Justificación:** Se trata de condiciones especiales de carácter social vinculadas con el objeto del contrato y que redundan en una mejor calidad de la prestación del servicio

C/ Dª María Coronel, 41003 Sevilla  
Teléfono: 954 544972 (398972)  
directora.iam@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO PEREZ		23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**10 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN**

No procede

**11 PROPUESTA**

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación que acuerde el inicio de la tramitación del expediente referenciado en el apartado 1.

C/ Dª María Coronel, 41003 Sevilla  
Teléfono: 954 544972 (398972)  
directora.iam@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO PEREZ		23/10/2025 14:25:38	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR92s2y107c4Fb37JZ0c100sPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	